

Sr. PRESIDENTE DEL

RAWSON, 21 de diciembre de 2018.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

Ref.: Expte. Nro. 38.593/18, s/ antecedentes

Contratación directa Comisión Fomento Gualjaina.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Comisión Fomento Gualjaina, tramita la adquisición de una máquina retroexcavadora, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de u\$s95.000, mediante la modalidad de contratación directa por excepción, fundada en la urgencia (cfr. Ordenanza nro. 22/14, Ley XVI nro. 46).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen obrante a fs. 06 me remito y adhiero en su totalidad, puesto que no corresponde agregar nada a aquello que no falta.-

Simplemente señalo que obra a fs. 07 el proyecto de ordenanza de autorización para realizar la compra en forma directa, y a fs. 10 la nota de elevación.-

Sin objeción legal a la continuidad de la tramitación.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 189/18.-

Gonzalo TORREJÓN.

* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS